

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2301961
Materia	Servicios sociales
Asunto	Atención Dependencia. Impago PIA.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito, que fue registrado el 21/06/2023, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito reclamaba el pago de las mensualidades (153,00 €) y los atrasos (1.764,60 €) aprobados mediante la Resolución del programa individual de atención (PIA) en fecha 24/03/2023, reconociéndole el derecho a una prestación económica para cuidador en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, dado que habían transcurrido casi tres meses desde la aprobación PIA y no se le habían abonado.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, el 27/06/2023 solicitamos a la Administración autonómica competente que nos remitiera un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes (art. 31 de la ley 2/2021).

En particular, solicitamos información sobre los siguientes extremos que detallamos a continuación:

1. Estado del expediente.
2. Transcurridos más de 59 meses desde la presentación de la solicitud de revisión de grado de dependencia (06/06/2018) y transcurridos cuatro meses desde la resolución de nuevo grado (Grado 3), fecha prevista para resolver el nuevo PIA de (...).
3. Cualquier otra información que considere de interés para una mejor provisión de la queja.

Habiendo transcurrido el mes de plazo, el Síndic de Greuges no había recibido ni solicitud de ampliación de plazo de la Administración (artículo 31 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, reguladora de esta institución) ni el informe solicitado.

La falta de respuesta de la Administración autonómica competente, a tenor del artículo 39.1 de la Ley 2/2021, se considera como una falta de colaboración con el Síndic de Greuges al no facilitar la información o la documentación solicitada en los plazos establecidos para ello.

El Síndic emitió la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2301961, de 07/08/2023](#), en la que sustancialmente se sugería a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que proceda «de forma inmediata, al abono mensual de la prestación reconocida y a ingresar a la persona dependiente las cantidades dejadas de percibir teniendo en cuenta que la obligación de pago se adquirió por Resolución PIA de fecha 24/03/2023», valorando «la posibilidad de iniciar, de oficio, un procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños que la demora en la activación de la prestación ha ocasionado a la persona dependiente y a su círculo familiar y, en todo caso, que la informe, detalladamente, de su derecho a reclamar intereses».

El 28/08/2023 la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda emitió un informe que tuvo entrada en esta institución en la misma fecha, indicando que esa Administración había tramitado, con fecha 24/07/2023, una orden de pago en concepto de atrasos y ese mismo día se había emitido una orden de pago mensual por importe de 153,00 € sin que, a fecha de elaboración de este informe, tuvieran conocimiento de que se hubiera producido ninguna incidencia o devolución.

Atendiendo a todo lo anterior **RESOLVEMOS EL CIERRE** de la queja conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

La presente resolución pone fin al procedimiento de queja y, contra la misma, no cabe recurso alguno. Por último, **SE ACUERDA**, que se notifique la presente resolución a la persona interesada y a la Administración investigada, así como que se publique en la página web del Sindic de Greuges.

Ángel Luna González
Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana